

Una vez autorizadas y construidas las instalaciones, dicha Delegación Provincial procederá al levantamiento de Acta de Puesta en Marcha, a la vista de las certificaciones y pruebas establecidas reglamentariamente.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas de carácter general o parcial que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones objeto de la concesión deberán ser comunicadas por el concesionario al citado órgano provincial con la debida antelación.

Undécima. Serán causas de extinción de la presente concesión, además de las señaladas en el artículo séptimo, apartado e), de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos, las siguientes:

1. El incumplimiento de lo establecido en el artículo 7.º, apartado b), de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos.

2. La realización de las instalaciones sin ajustarse a las condiciones impuestas en esta Resolución y en las autorizaciones para la construcción y montaje de las mismas.

Sin embargo, si por evolución de la técnica de distribución de gas o por otras causas no fuese adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las instalaciones podrá solicitar:

1. Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones, sin alterar las restantes condiciones de la concesión y con la misma fecha de reversión de las instalaciones sustituidas, o bien,

2. El otorgamiento de la correspondiente concesión para las nuevas instalaciones, si por la importancia de las inversiones que las mismas supongan no pudiese obtener una compensación económica adecuada durante el plazo que restase para la caducidad de la concesión antes mencionada, aunque teniendo en cuenta siempre los derechos que la Junta de Andalucía pueda tener sobre los elementos cambiados.

Duodécima. Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación y, en particular, las correspondientes del citado Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2931/1973, de 26 de octubre, normas para su aplicación o complementarias, Reglamento de Recipientes a Presión, Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, así como cuantas otras disposiciones se dicten sobre el servicio público de suministro de gases combustibles.

Decimotercera. La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de los particulares e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras de las instalaciones objeto de esta concesión.

Decimocuarta. La empresa Gas Andalucía, S.A., podrá transferir la titularidad de la presente concesión siempre que para ello sea autorizada previamente por la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, debiendo el sustituto subrogarse en cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad

con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 18 de septiembre de 1998.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre información pública sobre concesión administrativa para el servicio público de distribución de gas natural en el TM de Pinos Puente (Granada). (PP. 3127/98).

Anuncio de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Granada, sobre solicitud de concesión administrativa para el servicio público de distribución de gas natural por canalización, para usos domésticos, comerciales y pequeños industriales, en el t.m. de Pinos Puente (Granada).

A los efectos previstos en la Ley 10/1987, de 15 de mayo, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a información pública la petición de Concesión Administrativa para la distribución y suministro de gas natural, en el término municipal de Pinos Puente, cuyas principales características se señalan a continuación:

Peticionario: Don Severiano Blanco Belda, con DNI 738.039, en representación de Gas Andalucía, S.A., con CIF A-41225889, domiciliada en C/ Ribero, núm. 8, de Sevilla.

Características: Una E.R.M. en AP/MP de 2.500 m³(n)/h y dos E.R.M. en MPB/MPA de 1.000 m³(n)/h y 500 m³(n)/h respectivamente, a 16/0,5 bar.

12.210 m de red básica con varios diámetros de sección nominal, todas ellas en polietileno de baja densidad a 0,4 bar, situadas en t.m. de Pinos Puente (Granada).

Presupuesto: 245.800.000 ptas.

Finalidad: Red de conducciones para distribución y suministro de gas natural a 0,4 bar para usos doméstico, comercial e industrial.

Lo que hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, sita en la C/ Dr. Guirao Gea, s/n, y en el propio Ayuntamiento, pudiendo formular las alegaciones y reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados al siguiente de la publicación de este anuncio.

Granada, 11 de septiembre de 1998.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre información pública sobre concesión administrativa para el servicio público de distribución de gas natural en el TM de Monachil. (PP. 3128/98).

Anuncio de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Granada, sobre solicitud de concesión administrativa para el servicio público de distribución de gas natural por canalización, para usos domésticos, comerciales y pequeños industriales, en el t.m. de Monachil (Granada).

A los efectos previstos en la Ley 10/1987, de 15 de mayo, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a información pública la petición de Con-

cesión Administrativa para la distribución y suministro de gas natural, en el término municipal de Monachil, cuyas principales características se señalan a continuación:

Peticionario: Don Severiano Blanco Belda, con DNI 738.039, en representación de Gas Andalucía, S.A., con CIF A-41225889, domiciliada en C/ Ribero, núm. 8, de Sevilla.

Características: Planta GNL de 1.000 m³(n)/h a instalar en la Estación de Esquí y una E.R.M. de 500 m³(n)/h, a 16/0,5 bar.

5.900 m de red básica con varios diámetros de sección nominal, de los cuales 1.300 m para la distribución de gas en la Estación de Esquí de Sierra Nevada y 4.600 m para la distribución de gas en el núcleo urbano de Monachil, todas ellas en polietileno de baja densidad a 0,4 bar, situadas en t.m. de Monachil (Granada).

Presupuesto: 112.500.000 ptas.

Finalidad: Red de conducciones para distribución y suministro de gas natural a 0,4 bar para usos doméstico, comercial e industrial.

Lo que hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, sita en la C/ Dr. Guirao Gea, s/n, y en el propio Ayuntamiento, pudiendo formular las alegaciones y reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados al siguiente de la publicación de este anuncio.

Granada, 10 de septiembre de 1998.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre información pública sobre concesión administrativa para el servicio público de distribución de gas natural en el TM de Atarfe. (PP. 3129/98).

Anuncio de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Granada, sobre solicitud de concesión administrativa para el servicio público de distribución de gas natural por canalización, para usos domésticos, comerciales y pequeños industriales, en el t.m. de Atarfe (Granada).

A los efectos previstos en la Ley 10/1987, de 15 de mayo, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a información pública la petición de Concesión Administrativa para la distribución y suministro de gas natural, en el término municipal de Atarfe, cuyas principales características se señalan a continuación:

Peticionario: Don Severiano Blanco Belda, con DNI 738.039, en representación de Gas Andalucía, S.A., con CIF A-41225889, domiciliada en C/ Ribero, núm. 8, de Sevilla.

Características: Tres Estaciones de Regulación y Medida APA/MPB de 2.500 m³(n)/h, 1.000 m³(n)/h y 500 m³(n)/h, a 16/0,5 bar.

7.559 m de red básica con diámetro nominal de 110 mm SDR-17,6, todas ellas en polietileno de baja densidad a 0,4 bar, situado en t.m. de Atarfe (Granada).

Presupuesto: 157.100.000 ptas.

Finalidad: Red de conducciones para distribución y suministro de gas natural a 0,4 bar para usos doméstico, comercial e industrial.

Lo que hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, sita en la C/ Dr. Guirao Gea, s/n, y en el propio Ayuntamiento, pudiendo formular

las alegaciones y reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados al siguiente de la publicación de este anuncio.

Granada, 10 de septiembre de 1998.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre información pública sobre concesión administrativa para el servicio público de distribución de gas natural en el TM de Santa Fe. (PP. 3130/98).

Anuncio de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Granada, sobre solicitud de concesión administrativa para el servicio público de distribución de gas natural por canalización, para usos domésticos, comerciales y pequeños industriales, en el t.m. de Santa Fe (Granada).

A los efectos previstos en la Ley 10/1987, de 15 de mayo, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a información pública la petición de Concesión Administrativa para la distribución y suministro de gas natural, en el término municipal de Santa Fe, cuyas principales características se señalan a continuación:

Peticionario: Don Severiano Blanco Belda, con DNI 738.039, en representación de Gas Andalucía, S.A., con CIF A-41225889, domiciliada en C/ Ribero, núm. 8, de Sevilla.

Características: E.R.M. en AP/MP de 2.500 m³(n)/h y dos E.R.M. en MPB/MPA de 1.000 m³(n)/h y 500 m³(n)/h respectivamente, a 16/0,5 bar.

5.600 m de red básica con varios diámetros de sección nominal, todas ellas en polietileno de baja densidad a 0,4 bar, situadas en t.m. de Santa Fe (Granada).

Presupuesto: 178.400.000 ptas.

Finalidad: Red de conducciones para distribución y suministro de gas natural a 0,4 bar para usos doméstico, comercial e industrial.

Lo que hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, sita en la C/ Dr. Guirao Gea, s/n, y en el propio Ayuntamiento, pudiendo formular las alegaciones y reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados al siguiente de la publicación de este anuncio.

Granada, 11 de septiembre de 1998.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el Depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/77, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 12,30 horas del día 6 de octubre de 1998, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Agrupación de empresas autorizadas para la instalación y mantenimiento de equipos y sistemas de protección contra incendios en Andalucía -Asemexa-», cuyos ámbitos territorial y funcional son la Comunidad Autónoma Andaluza y empresas instaladoras y mantenedoras de equipos de protección contra incendios.